República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1224 / 2018.-

ZAPALLAR, 05 MAR. 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8113/2017 del 12 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto Alcaldicio N°6.545/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de instalación eléctrica y construcción de empalme para kioscos ubicados en calle Olegario Ovalle, Zapallar.

2° Que, mediante solicitud de pedido N° 5, el Encargado de DIMAO solicita el servicio mencionado en el numerando precedente.

3° Que, la realización de un proceso de licitación tiene un costo aproximado de $1.093.843.- de acuerdo a los valores aprobados mediante Decreto de Alcaldía N° 712 de fecha 8 de febrero de 2018. Dicho valor representa un gasto desproporcionadamente alto respecto al precio que tiene el servicio que se requiere contratar de acuerdo al valor de mercado.

4° Que, para contratar el respectivo servicio, la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a la Unidad Jurídica, por medio de Memorándum N°77/2018, de fecha 7 de febrero de 2018, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en la letra j) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 con el proveedor **ERGONNOVA SPA,** por un monto de $1.651.589.- (un millón seiscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

nueve pesos) impuestos incluidos; solicitud fundada en los hechos referidos en los considerandos precedentes y en los Términos de Referencia.

5° Que, el proveedor **ERGONNOVA SPA, Rut N° 76.268.339-3,** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública con fecha 7 de febrero de 2018.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10° número 7 letra j) del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

7° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **ERGONNOVA SPA, Rut N° 76.268.339-3**, el servicio de instalación eléctrica y construcción de empalme para kioscos ubicados en calle Olegario Ovalle, Zapallar.

8° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de $1.651.589.- (un millón seiscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° AUTORIZASE la contratación directa, con **ERGONNOVA SPA, Rut N° 76.268.339-3**, para el servicio de instalación eléctrica y construcción de empalme para kioscos ubicados en calle Olegario Ovalle, Zapallar, por un valor de $1.651.589.- (un millón seiscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURÍDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3° IMPUTESE el gasto a las cuentas 215-22-08-004-001-000; (2) Servicios Comunitarios; (14) DIMAO; (1) DIMAO..

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

DISTRIBUCIÓN:
1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- DIMAO
3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR / lrp